

CONDICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

En el presente contrato, los términos, las palabras y las expresiones que se muestran a continuación tendrán el siguiente significado, salvo que se disponga expresamente lo contrario:

«Proveedor»: sociedad TALAIA TELEKOM S.L. (denominado en el presente contrato como TALAIA), con domicilio social en calle Arranmendia N°5 Ofic. 1.3, 20240 Ordizia, Gipuzkoa, CIF B75165530, actuando en calidad de representante de las sociedades asociadas. El Proveedor puede ser denominado de forma individual una «Parte».

«Cliente»: entidad que encarga los servicios al Proveedor, identificada en la Orden de Compra. El Cliente puede ser denominado de forma individual una «Parte», o de forma conjunta con el Proveedor las «Partes».

«Contrato»: conjunto de la Orden de Compra, las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Especiales y sus posibles Anexos, teniendo en cuenta que:

a) La «Orden de Compra» designa la orden de compra (orden de compra electrónica registrada a través de la interfaz TALAIA o una Orden de Compra especial editada) correspondiente al Servicio aceptado por el Cliente (y aceptado por el Proveedor).

b) Las «Condiciones Generales» designan las presentes disposiciones.

c) Las «Condiciones Especiales» designan las condiciones específicas de un Servicio que comprenden, en particular, la descripción del Servicio correspondiente y/o el compromiso de nivel de calidad del servicio.

«Tarifas iniciales»: costes iniciales que debe abonar el Cliente en la ejecución del Servicio y determinados en la Orden de Compra específica aplicable adjunta.

«Tarifas mensuales»: tarifas mensuales fijas y recurrentes debidas por el Cliente y determinadas en la Orden de Compra específica aplicable.

«Tarifas de Uso»: tarifas debidas por el Cliente relativas a los Servicios en virtud del principio «pagar en función del uso de los Servicios», tal como se prevé en la Orden de Compra específica aplicable.

«Servicios»: servicio prestado por el Proveedor, según lo definido en las Condiciones Especiales y la Orden de Compra firmadas por el Cliente.

«Sociedad Asociada»: toda entidad jurídica que controla es controlada o está bajo el mismo control que una de las Partes.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 El Proveedor se compromete a prestar el Servicio de conformidad con la Orden de Compra, los objetivos de nivel de calidad del servicio, así como otras disposiciones descritas en las Condiciones Especiales.

2.2 El Proveedor podrá modificar un Servicio (sin tasas suplementarias para el Cliente) siempre y cuando dicha modificación no afecte sustancialmente al uso del Servicio por parte del Cliente.

2.3 El Proveedor reconoce haber obtenido o se compromete a obtener y poseer, en todo momento, las autorizaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

2.4 Así pues, el Proveedor se compromete a defender e indemnizar al Cliente de todas las consecuencias que este último podrá soportar en cualquier proceso judicial, demanda o reclamación interpuesta por terceros (en adelante denominada «Reclamación de Terceros») en su contra, y como resultado de la infracción por parte del Proveedor de un derecho de propiedad intelectual o industrial debido al uso de los Servicios. Una Reclamación de Terceros de esta naturaleza se denominará en adelante «Acción de Infracción».

2.5 En caso de Reclamación de Terceros, si el Cliente quiere ser indemnizado y/o defendido, este deberá dirigir una Notificación inmediatamente al Proveedor informándole de la existencia de una Reclamación de Terceros. El Proveedor tendrá, entonces, la dirección de la defensa en el litigio resultante de la Reclamación de Terceros y, en especial, en lo relativo a cualquier negociación, transacción y proceso judicial correspondiente a una Reclamación de Terceros. El Cliente proporcionará, a petición del Proveedor, toda la asistencia razonable a este último para llevar a buen término su defensa.

2.6 El Proveedor se compromete (además de sus obligaciones dispuestas en el artículo 2.5) a efectuar, a su exclusiva elección, una de las acciones siguientes si un Servicio pasa a ser (o si el Proveedor estima de forma razonable que es probable que pase a ser) objeto de una Acción de Infracción:

a) obtener, a expensas suyas, el derecho del Cliente de continuar usando el Servicio, o

b) modificar o reemplazar, a su cargo, el Servicio, a fin de que el uso del mismo deje de ser la causa de una infracción.

2.7 Las obligaciones mencionadas serán las únicas obligaciones del Proveedor respecto del Cliente y la única indemnización que este último podrá obtener del Proveedor en caso de una Acción de Infracción. Asimismo, el Proveedor no asumirá ninguna de las obligaciones mencionadas y no será, bajo ningún concepto, responsable del Cliente si la Acción de Infracción se basa en:

a) la modificación no autorizada del Servicio por el Cliente, o

b) el uso del Servicio en combinación con todos los servicios, las capacidades, los equipos o programas informáticos no proporcionados o expresamente validados por el Proveedor.

3. CONTRAPRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO

En contraprestación del suministro de los Servicios por parte del Proveedor, el Cliente deberá pagarle las tarifas y tasas siguientes:

(a) Las Tarifas Iniciales;

(b) Las Tarifas Mensuales;

(c) Las Tarifas de Uso.

4. DURACIÓN

4.1 La duración inicial (en adelante «Período Inicial») de un Servicio está estipulada en la Orden de Compra. La fecha de inicio del Período Inicial se define en las Condiciones Especiales.

4.2 En el momento del vencimiento del Período Inicial, la duración del Servicio se renovará tácitamente (cada periodo de renovación se denominará en adelante «Período de Renovación»).

4.3 Cada una de las Partes podrá solicitar a la otra Parte el cese de la prestación de un Servicio tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento de la Duración Inicial o de todo el Período de Renovación mediante el envío de una Notificación a la otra Parte en las formas previstas más adelante, excepto en los servicios con permanencia, en cuyo caso el periodo pactado de permanencia es de obligado cumplimiento.

4.4 Asimismo, el Cliente podrá exigir al Proveedor que cese el suministro de un Servicio en cualquier momento, siempre y cuando le haga llegar un aviso previo por escrito con 30 días de antelación (en lo sucesivo, «Cancelación Anticipada»). En caso de Cancelación Anticipada, el Cliente se compromete a pagar al Proveedor todas las tasas de cancelación anticipada (deben interpretarse como las tasas de cancelación anticipada del Servicio y no como penalizaciones) descritas en las Condiciones Especiales (en adelante denominadas «Tasas de Cancelación Anticipada») además se compromete a pagar los importes generados por el incumplimiento de la permanencia. El Cliente se compromete a pagar las Tasas de Cancelación Anticipada y los importes generados por el incumplimiento de la permanencia en los treinta (30) días siguientes a la fecha de envío de la Notificación al Proveedor.

4.5 CANCELACIÓN ANTICIPADA

4.5.1. COMPROMISO DE DURACIÓN - El cliente solicita los servicios contratados con permanencia según la oferta, firmando los respectivos contratos adicionales al presente contrato. La adquisición por parte del Cliente de un COMPROMISO DE DURACIÓN implica que éste se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio TALAIA (comprendiendo todos los servicios contratados, PBX, teléfono fijo, móvil, FIBRA, ADSL, 4G, soportes, premium, office 365, terminales,...) y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados en el apartado B.1. del presente apartado.

A.- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE DURACIÓN O CANCELACIÓN ANTICIPADA En caso de que el Cliente incumpla por cualquier motivo los compromisos de duración a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a TALAIA las cantidades indicadas en el siguiente apartado B.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los compromisos de duración si se dan alguna de las siguientes circunstancias antes de transcurrido el comprometido plazo de permanencia:

1) Solicite el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo.

2) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de TALAIA, en los términos y forma dispuestos en las Condiciones Generales.

3) En el caso de los compromisos de duración en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de TALAIA.

4) Darse de baja o pedir la suspensión de cualquier servicio contratado.

B.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE DURACIÓN En caso de incumplimiento de los compromisos de duración por parte del Cliente, este abonará a TALAIA las siguientes cantidades en función del tipo de compromiso adquirido y el tiempo de cumplimiento del mismo. Los compromisos de duración son acumulativos de tal forma que un mismo Cliente puede estar sujeto a todos o algunos de los tipos de compromisos de duración simultáneamente y, por tanto, verse obligado al pago de todas o algunas de las correspondientes cantidades asociadas:

B.1.- COMPROMISOS DE DURACIÓN: Con la asunción de un compromiso de duración en TALAIA, el Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio contratado durante el tiempo indicado en el servicio (12 meses, 24 meses, etc...). De esta forma, si el Cliente incumple la permanencia, el Cliente deberá abonar las cantidades correspondientes a las mensualidades restantes hasta cumplir la permanencia o la duración del contrato.

El Cliente deberá abonar además de las cantidades debidas por las mensualidades que resten hasta cumplir los meses de duración del contrato, la cantidad que tenga pendiente en otros conceptos que tenga contratados en este u otros documentos por los distintos Servicios de TALAIA. Todas las cantidades que resulten pendientes por el incumplimiento de la duración del contrato y la totalidad de las cuotas pendientes se facturarán en la cuenta del Abonado, como autoriza el presente documento.

C.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS COMPROMISOS DE DURACIÓN En cualquiera de los referidos supuestos del apartado B se devengará, por causa imputable al Cliente, el cargo de dichas cantidades, que se efectuará junto a las cantidades pendientes correspondientes al servicio contratado y cuotas en la factura que corresponda en el caso de postpago.

Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica el/los servicios, terminal/es,

etc., que ha recibido a título personal, mientras no haya transcurrido el compromiso de permanencia comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

5. NOTIFICACIONES

5.1 Las diferentes notificaciones mencionadas (en adelante, «Notificaciones») deberán enviarse por correo certificado con acuse de recibo. Únicamente la fecha de recepción estampada en el acuse de recibo dará fe, entre las Partes, de la fecha de recepción por la Parte a la que va dirigida la Notificación.

5.2 Toda Notificación deberá estar dirigida a las personas designadas por cada Parte como las personas a cargo del seguimiento de la ejecución del Contrato. Cada Parte designará en la Orden de Compra a una persona responsable del seguimiento de la ejecución del Contrato. Todos los documentos y la correspondencia de una Parte hacia la otra deberán dirigirse a estas personas.

5.3 En caso de cambio de la persona a cargo del seguimiento de la ejecución del Contrato, la Parte interesada enviará con cinco (5) días de antelación una Notificación a la otra Parte para comunicarle la identidad de la nueva persona a cargo del seguimiento de la ejecución del Contrato.

6. REVENTA

6.1 El Cliente no está autorizado para revender el Servicio o una función del mismo a terceros.

6.2 El Proveedor podrá (dentro de los límites autorizados por las disposiciones legales aplicables sobre la protección de la privacidad) supervisar el uso de un Servicio (y divulgar o utilizar la información obtenida), con el único objetivo de (a) cumplir con toda ley, normativa, orden o decisión administrativa aplicable, (b) garantizar la ausencia del Mal Uso del Servicio cuando haya razones legítimas para creer en la existencia de dicho Mal Uso, (c) proteger la integridad de los sistemas informáticos y de las telecomunicaciones del Proveedor, y (d) prestar el Servicio de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

7. PAGO

7.1 Las Tarifas Iniciales deberán pagarse en la fecha de firma del Contrato o en una fecha posterior, determinada por la Orden de Compra.

7.2 Las Tarifas Mensuales deberán pagarse, por anticipado, sobre una base mensual. La Tarifa Mensual calculada sobre una base prorata diaria deberá ser pagada entre la Fecha de Puesta en Servicio y la fecha de inicio del primer periodo de facturación.

7.3 Las Tarifas de Uso deberán pagarse mensualmente a plazo vencido tras la utilización de los Servicios durante el mes natural transcurrido. Las facturas presentadas al Cliente contendrán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarificarán por los Servicios y facilidades prestados. TALAIA pondrá a disposición del Cliente las facturas en formato electrónico, de acuerdo con la normativa aplicable. El Cliente abonará las cantidades devengadas por la prestación de los Servicios solicitados, mediante domiciliación bancaria.

7.4 Las tarifas facturadas, cualesquiera que sean, deberán pagarse en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la fecha de la factura.

7.5 El pago de todas las cantidades debidas relativas al presente Contrato deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria u otro método de pago que el Proveedor podrá exigir de forma razonable.

7.6 Todo pago deberá corresponder a la totalidad de las cantidades debidas, sin aplicación de ninguna deducción, compensación, anulación u otros.

7.7 En caso de no respetar el plazo de pago establecido en el Artículo 7.4 y sin perjuicio de todos los demás derechos, en especial de suspensión o de rescisión del Contrato de reventa y/o de Servicios, el Proveedor podrá exigir el pago de intereses diarios por retrasos. Estos intereses serán debidos de pleno derecho a partir de la fecha de vencimiento de la factura, incluida la misma fecha, en la que todas las cantidades adeudadas deberían haberse pagado. Estos intereses de demora se calcularán en los términos previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por lo que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Estos intereses se seguirán acumulando en todas las cantidades exigibles, sin perjuicio de la expiración o terminación del presente Contrato por la causa que sea.

7.8 La penalización por retrasos no se aplicará (y no se tendrá en cuenta la fecha de la factura) en caso de que el Cliente se oponga de buena fe a la cantidad facturada por el Proveedor y siempre que el Cliente:

(a) pague todas las cantidades facturadas y no impugnadas en su vencimiento;

(b) envíe por escrito al Proveedor su impugnación relativa a la cantidad facturada antes de su fecha de vencimiento;

(c) coopere con el Proveedor a fin de resolver rápidamente la impugnación; y

(d) se comprometa a pagar la cantidad acordada por las Partes en su nueva fecha de vencimiento, es decir, en los cinco (5) días siguientes a contar desde la resolución de la impugnación.

7.9 Todas las tarifas y tasas se expresan sin IVA o cualquier otro impuesto aplicable en la fecha de la facturación.

7.10 En caso de impugnación de la totalidad o parte de las cantidades facturadas, el Cliente se compromete a pagar las cantidades correspondientes a las sumas no impugnadas de la factura en cuestión, así como los retrasos tal y como se prevé en el Artículo 7.4.

7.11 El Proveedor se reserva el derecho a exigir al Cliente un depósito de garantía o cualquier otra forma de garantía de pago (o el aumento de la garantía ya concedida) en caso de modificación substancial de la situación financiera o en caso de encargo o del uso de los Servicios de forma significativa y/o suplementaria.

8. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

8.1 Se especifica expresamente que las obligaciones del Proveedor relativas al suministro de Servicios son obligaciones de medios. En este sentido, el Proveedor se compromete a proporcionar todos los cuidados y a utilizar todas las medidas razonables en el suministro de Servicios.

8.2 El Proveedor no se hace responsable de los retrasos o el incumplimiento de sus obligaciones contractuales que derivan de sucesos que están fuera de su control, tales como los siguientes: disposiciones de las autoridades, perturbaciones meteorológicas excepcionales, conflictos laborales entre el Proveedor y sus empleados, ausencia o suspensión del suministro de energía eléctrica, rayos o incendios, decisión de una autoridad administrativa nacional o internacional o de cualquier otra autoridad competente, guerras, disturbios, actos u omisiones por parte de otros operadores de telecomunicaciones, o acontecimientos fuera del control de los proveedores del Proveedor.

8.3 El Proveedor no garantiza que su Servicio funcione y pueda funcionar sin alguna discontinuidad. En caso de fallo en su Servicio, el Proveedor notificará el fallo al Cliente en cuestión, informándole de su naturaleza y hará todo lo posible para remediar dicho fallo.

8.4 Salvo la obligación contractual de proceder al pago de las facturas prevista anteriormente, ninguna de las Partes será responsable, bajo ningún concepto, de los daños siguientes:

(a) pérdida de ingresos, de actividades, de contratos, de clientela, de economía, de beneficios o de datos. El término «pérdida económica» significa cualquier gasto que una de las Partes espera evitar, o bien hacer frente a un precio menor gracias al Contrato; o

(b) cualquier daño indirecto que pueda surgir en el marco de la ejecución del Contrato.

8.5 Además, cada una de las Partes es exclusiva y completamente responsable de la prestación de sus servicios con respecto a sus clientes y resolverá con estos últimos los litigios que puedan surgir como consecuencia de la prestación de dichos servicios.

8.6 En caso de que una de las Partes vea cuestionada su responsabilidad en virtud de la ejecución del Contrato, se especifica, expresamente, que su responsabilidad no podrá exceder los cincuenta mil euros (50.000 €) por todo daño directo, o los cien mil euros (100.000 €) por toda serie de daños directos derivados de los mismos hechos durante un periodo de doce (12) meses.

8.7 Las Partes reconocen que nada en el presente contrato limitará su responsabilidad en materia de daños personales, o de cualquier otra naturaleza, que sean consecuencia de su negligencia o de la negligencia de sus empleados en el ejercicio de sus funciones, o de toda responsabilidad que la ley o la jurisprudencia prohíban en dicha limitación.

8.8 Las estipulaciones previstas en el presente artículo comprenden, de forma restrictiva, todas las condiciones aplicables a la responsabilidad de cada una de las Partes en virtud de la ejecución del Contrato.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Las estipulaciones del Contrato y la información, escrita u oral, que no son de dominio público relativas al Contrato (la «Información Confidencial»), sobre todo, en relación con la comutación de tráfico por ambas Partes se considerarán confidenciales y no se divulgarán, en su totalidad o en parte, a nadie más que a los directivos, administradores, empleados o representantes de una Parte (en su conjunto, los «Representantes») que necesiten conocer dicha Información Confidencial con el fin de negociar, firmar o ejecutar el Contrato. Esta Información Confidencial no se utilizará para ningún otro fin.

9.2 Las Partes se comprometen a informar a todos sus Representantes de la naturaleza privada de la Información Confidencial y a exigir a estas personas que traten la información de conformidad con las estipulaciones del presente artículo. Las Partes están autorizadas a divulgar la Información Confidencial (i) por orden de un tribunal o de una autoridad administrativa debidamente acreditada, (ii) a petición o solicitud de una agencia o autoridad reguladora debidamente autorizada, o en virtud de toda normativa de esta última, (iii) en la medida razonable en la que se requiera en el marco del ejercicio de un recurso en virtud del presente, (iv) al asesor jurídico o a los gestores contables independientes de una Parte, (v) a los subcontratistas de una de las Partes, (vi) a todo cesionario autorizado en virtud del presente, siempre que dicho cesionario se comprometa por escrito a obligarse por las estipulaciones del presente artículo.

9.3 La presente cláusula será aplicable durante la totalidad de la duración del presente contrato y continuará vigente tras la terminación del mismo durante un (1) año.

9.4 Ninguna de las Partes anunciará públicamente el presente contrato y/o las transacciones contempladas en el mismo sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, salvo en los casos de mera citación como referencia comercial.

10. RESCISIÓN

10.1 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales que emanan del Contrato y, en especial, de la obligación de pago de las facturas tal y como se define en la cláusula 7 anterior, la Parte no

infractora enviará a la Parte incumplidora una Notificación de incumplimiento indicándole la naturaleza de la infracción en virtud del Contrato.

10.2 En caso de que la Parte incumplidora no remedie su infracción en un plazo de ocho (8) días a partir del envío de la Notificación de incumplimiento, la Parte no infractora podrá, mediante el envío de una Notificación de rescisión a la Parte infractora, declarar la extinción del Contrato de reventa de forma unilateral y automática sin indemnización y sin que sea necesario recurrir a las jurisdicciones competentes para su confirmación. Esta rescisión será, por lo tanto, inmediata y surtirá efecto el día del envío de la Notificación de la rescisión.

10.3 Asimismo, sin perjuicio de lo anterior y en la medida en la que lo permiten las disposiciones legales aplicables, una de las Partes podrá declarar, mediante envío de una Notificación de rescisión a la otra Parte, inmediata y automáticamente sin indemnización y sin necesidad de recurrir a las jurisdicciones competentes para su confirmación, la rescisión del Contrato si la otra Parte inicia acciones en su contra; (i) un procedimiento de conciliación y/o de reestructuración de sus deudas con sus acreedores; (ii) un procedimiento de ayuda a las empresas con dificultades; (iii) un procedimiento de recuperación o de liquidación judicial o cualquier otro procedimiento similar.

10.4 El hecho de que la Parte no infractora no ponga en práctica su derecho de declarar la rescisión, en caso de la posibilidad de una rescisión unilateral prevista en las presentes disposiciones, no se considerará una renuncia al ejercicio eventual y ulterior de este derecho.

10.5 El ejercicio del derecho de rescisión de cualquiera de las Partes en los casos previstos en el presente no perjudicará, en ningún caso, a su derecho de ejercer todas las acciones o todos los procedimientos a su disposición ni a sus subsecuentes derechos de indemnización por daños y perjuicios frente a las jurisdicciones competentes. En especial, en caso de la rescisión unilateral del Proveedor, de acuerdo con las disposiciones del presente Artículo 10, el Proveedor podrá (sin perjuicio del ejercicio de sus demás derechos y recursos) reclamar al Cliente el pago de las mismas tasas de rescisión anticipada que el Cliente habría pagado en caso de Rescisión Anticipada por parte de este último.

11. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

11.1 El Proveedor podrá suspender o bloquear de forma inmediata y sin previo aviso el acceso a uno o a todos los Servicios (cada caso se denominará individualmente «Suspensión del Servicio») por una de las necesidades siguientes:

- cumplir con toda ley, normativa, decisión judicial u otra exigencia administrativa o un mandato que requiera una acción inmediata;
- evitar toda interferencia que pueda causar daños o una degradación de la plataforma del Proveedor;
- evitar que el Servicio sea utilizado de forma que comprometa o pueda comprometer la responsabilidad del proveedor, o que incumpla cualquier ley o normativa, independientemente de que este uso haya sido realizado por el Cliente o cualquier otra persona o entidad que utilice el Servicio, con o sin el consentimiento o la autorización del Cliente. Estos casos de uso se denominarán de forma individual «Mal Uso del Servicio»;
- evitar toda pérdida cuando el Cliente no pague una de las cantidades debidas en su fecha de vencimiento, ni en el plazo de ocho (8) días a partir de la recepción del Cliente de la Notificación de pago enviada por el Proveedor;
- en caso de un suceso que otorgue el derecho a la rescisión prevista en el artículo 10 anterior.

11.2 El Proveedor se compromete a restablecer el suministro del Servicio, siempre y cuando el Cliente remedie la causa de la Suspensión del Servicio y pague al Proveedor las tasas de restablecimiento del Servicio. Si el Cliente no remedia la causa de la Suspensión del Servicio o no paga las tasas de restablecimiento del Servicio, el Proveedor podrá rescindir de pleno derecho el Contrato sin procesos judiciales. En este caso, el Proveedor podrá (sin perjuicio del ejercicio de sus demás derechos y recursos) reclamar al Cliente el pago de las mismas tasas de rescisión anticipada que el Cliente habría pagado en caso de Rescisión Anticipada por parte de este último.

11.3 El Cliente reconoce haber obtenido o se compromete a obtener y poseer, en todo momento, las autorizaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato y/o para utilizar los Servicios.

11.4 Así pues, el Cliente se compromete a defender e indemnizar al Proveedor y a las Sociedades Asociadas del Proveedor (incluido sus dirigentes, directores, empleados y representantes) de todas las consecuencias que este último podrá soportar en caso de una Reclamación de Terceros formulada en su contra o en contra de las Sociedades Asociadas, salvo que el Proveedor incumpla sus obligaciones contractuales (que sería el origen de dichas reclamaciones) y como resultado de:

- un Mal Uso del Servicio;
- el uso, para cualquier Servicio, de capacidades, servicios, equipos y/o programas no suministrados por el Proveedor;
- el impago del Cliente de todos los Derechos e Impuestos en su fecha de vencimiento;
- que el Cliente no respete una de sus obligaciones o garantías previstas en el Contrato.

12. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir el Contrato, ni parte o la totalidad de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato, sin recibir previamente el consentimiento por escrito de la otra Parte (que no podrá rechazarlo sin motivos justificados). No obstante, una Parte podrá (siempre que informe a la otra Parte por escrito) ceder o transferir el Contrato en su totalidad, o parte de sus derechos u obligaciones en el Contrato, a una Sociedad Asociada, siempre que esta sociedad disponga de suficientes medios financieros, técnicos y administrativos para ejecutar todas las obligaciones derivadas del Contrato.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

13.1 Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecen al Proveedor y son propiedad del mismo. Asimismo, ninguna de las disposiciones del Contrato otorga al Cliente ningún derecho o licencia sobre dichos derechos de propiedad intelectual e industrial. Por consiguiente, las Partes se comprometen a no utilizar o reproducir estos derechos de propiedad intelectual e industrial sin la autorización de la otra Parte.

13.2 En el momento que los derechos de propiedad intelectual e industrial sean desarrollados por una de las Partes en el marco de la ejecución del presente Contrato, se considerarán propiedad de la misma.

14. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS, INTEGRIDAD Y TÍTULOS

14. En caso de que una de las disposiciones del Contrato se considere inaplicable, inválida, nula o ilegal, el Contrato se considerará modificado, únicamente en el límite estrictamente necesario para que el resto de disposiciones resulten aplicables, siempre y cuando el Contrato modificado esté sujeto a las intenciones y expectativas iniciales de las Partes.

14.2 El Contrato tiene prioridad, y anula y deja sin efecto todos los demás acuerdos sobre las convenciones y los contratos escritos u orales celebrados entre las Partes antes de firmar el presente Contrato que tengan los mismos fines.

14.3 Los títulos de las cláusulas y los párrafos del presente Contrato tienen como objetivo, únicamente, facilitar la organización del texto y de las cláusulas y párrafos, y no estarán sujetos a ninguna interpretación del Contrato o de su contenido.

14.1 En caso de contradicción entre las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Especiales o la Orden de Compra, prevalecerán las Condiciones Especiales o la Orden de Compra.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICIONES COMPETENTES

15.1 Las Partes acuerdan que el presente contrato estará sujeto a la legislación Española.

15.2 En caso de incompatibilidad entre las Condiciones Generales y las Condiciones Específicas aplicables a cada uno de los Servicios contratados por el Cliente, prevalecerán las específicas sobre las Generales TALAIA y el Cliente con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales del domicilio del usuario para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente aviso legal. En el caso de que el usuario tenga su domicilio fuera de España, TALAIA y el usuario se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

16.1 Las Partes aceptan que los datos personales recogidos en el marco del presente Contrato por la otra Parte se considerarán «Datos Personales» en el sentido otorgado a este término en la Directiva Europea (95/46/CE) sobre la Protección de Datos para las necesidades de la prestación del Servicio. Al firmar el presente Contrato, cada una de las Partes autoriza a la otra Parte a transmitir dichos «Datos Personales» a todas las Sociedades Asociadas o a terceros para satisfacer las necesidades de los Servicios o de las disposiciones legales aplicables. Las Partes se comprometen a respetar la Directiva Europea (95/46/CE) sobre la Protección de Datos y cualquier otro texto en vigor o ulterior aplicable a la protección de datos personales.

16.2 A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de Desarrollo y en la Ley 32/2003, de 23 de noviembre, General de Telecomunicaciones, TALAIA informa al Cliente de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por TALAIA y bajo su responsabilidad, por ser necesarios para las finalidades de mantenimiento, desarrollo y control de su relación contractual, y de la gestión de los Servicios de TALAIA. Se informa al Cliente que serán tratados los siguientes datos, a título enunciativo, correspondientes a su tráfico y facturación: el número de teléfono asignado al Cliente, ubicación, tipo de terminal empleado, numeración de destino, duración de las llamadas realizadas y/o volumen de datos transmitidos, fecha de la llamada o del Servicio, y datos relativos al pago y aquellos otros que en un futuro se revelen como necesarios para la gestión del tráfico y facturación de los Servicios. Asimismo, EL CLIENTE otorga su consentimiento para que TALAIA utilice sus datos con la finalidad de enviar información comercial y publicidad relativa a servicios o productos de TALAIA que puedan ser de su interés. Si no desea recibir dicha publicidad, podrá manifestar en cualquier momento su voluntad en contrario, dirigiéndose a TALAIA, en la dirección Avenida Manteras 22, plana 2ª oficina 73/74, C.P. 28050 Madrid, CIF B 73619215 o a través del servicio de atención al Cliente en el teléfono 902 88 15 15. Cuando el Cliente haya facilitado un número móvil

o dirección de correo electrónico, TALAIA podrá además enviar al Cliente información relativa a productos y/o servicios de TALAIA contratados, además de por envío postal o telefónico, a través de SMS o correo electrónico. El Cliente presta su consentimiento a TALAIA para la comunicación de sus datos personales a aquellas entidades que estén vinculadas a TALAIA, o colaboren con la misma en la contratación, prestación y mantenimiento de los Servicios, para fines de mantenimiento, desarrollo y control de los Servicios o para labores de información comercial y publicidad relativa a servicios o productos de TALAIA. Asimismo, TALAIA podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante el acceso a informes de entidades financieras y/o ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones vigentes, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza con la firma del Contrato el tratamiento automatizado y mantenimiento de estos datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia y valoración del riesgo previo a la activación de los Servicios, que serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Le informamos que en caso de impago de todos o alguno de los servicios contratados, TALAIA podrá comunicar este extremo a ficheros, Servicios y entidades de información sobre solvencia patrimonial y de crédito de acuerdo con la normativa vigente. TALAIA se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. Se informa al Cliente de su facultad de ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al efecto, debiendo dirigirse a tal fin en la forma y condiciones previstas en la citada normativa a TALAIA TELEKOM S.L., calle Arranomendia Nº5 Ofic. 1.3, 20240 Ordizia, Gipuzkoa, CIF B75165530, Tel.: 943 569 142. El Cliente otorga su consentimiento a TALAIA para grabar las llamadas que el Cliente pueda realizar o recibir del servicio de atención al Cliente. Dicha grabación se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del contrato, con la finalidad de verificar la satisfacción de los Clientes, así como de acreditar la contratación.